Custodiado por el Estado de por vida por DECRETO PROPIO

09/12/2023



El Presidente de la Nación hasta mañana, Dr. Alberto Ángel Fernandez, firmó junto a su Jefe de Gabinete, el ultraquemado pierde misiles de Agustín Rossi, el Decreto 735/2023 por el cual el Presidente que se irá a España a ayudarle a Pedro Sánchez a hacer las torpezas como un experto y, lo más bonito del caso es que la custodia de si mismo y de todes les ex-presidentes, tanto en la Argentina como en el exterior serán pagados por el erario público.

Una completa paparruchada que simboliza lo que fue todo un gobierno en el que fue implacable con el Pueblo, dejándolo en la más completa de las miserias, por lo que es claro que en la paranoia de estes personajes, temer por su vida después del mandato es casi lógico.

Vivieron encerrando, insultando, denigrando al Pueblo, impusieron un Estado de Sitio o algo peor sin decretarlo,

aumentaron las fuerzas de represión como nunca y les aumentaron el salario para que peguen más contentos, negaron desapariciones y asesinatos ocurridos en su mandato, destrozaron la economía de los hogares argentinos y todo con una hipocresía tal que da asco. Y sí, es fastidioso y mucho, pero a diferencia de él, la inmensa mayoría del Pueblo está exento de odio.
Fueron tan generosos con la familia policial, a la que le llenaron bien la panza, reclutaron tropa en exceso y por eso parece que puede darse el lujo él, con plata de todes, de hacerse custodiar por todo el mundo mientras piensa merodear el planeta, predicando un evangelio que nadie siguió.

Decreto 735/2023:

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese en el Anexo II -Objetivos- aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, en el Apartado I, SECRETARÍA GENERAL, el Objetivo 1 de la CASA MILITAR por el siguiente:

"1.- Proveer la seguridad del señor Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación, de los Ex Mandatarios y de sus familiares directos, como así también de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del señor Presidente de la Nación y de su familia".

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese en el Anexo II del Decreto N° 194 del 28 de febrero de 2020, en la parte correspondiente a la CASA MILITAR de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Agrupación Seguridad e Inteligencia, de conformidad con el detalle obrante en el ANEXO I (IF-2023-146556287-APN-DGRRHH#SGP) al presente decreto, que forma parte integrante de la medida.

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyense los artículos 14 y 15 del Decreto N° 648 del 26 de mayo de 2004 por los siguientes:

"ARTÍCULO 14.- Establécese que los efectivos de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA asignados a la División Custodia Presidencial, División Custodia Vicepresidencial y Unidad Custodia Ex Mandatarios actuarán bajo control operacional de la CASA MILITAR, a través de la Agrupación Seguridad e Inteligencia; de la que recibirán las órdenes para su empleo, actuando de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen al Personal de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 15.- Establécese que, en función de los términos que fija el artículo 14, en los casos de desplazamientos terrestres dentro y fuera del país, la custodia del Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación, de los Ex Mandatarios y sus familiares directos estará a cargo de la División Custodia Presidencial, de la División Custodia Vicepresidencial y de la Unidad Custodia Ex Mandatarios respectivamente, conforme las directivas y órdenes que imparta el Jefe de la CASA MILITAR y las establecidas en el artículo 8º del Decreto Nº 3469 del 7 de mayo de 1963".

ARTÍCULO 4°.- Instrúyese al Jefe de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA a dictar las normas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi